



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2
R.M. N° 377/06

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

No 377/06

Sucre, 24 de julio de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro 1991, ingresa a la Comisión Económica y Legal la nota CITE DESPACHO No. 0432/06, remitida por la Alcaldesa Municipal de Sucre, al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente del Deliberante, solicitando la consideración y aprobación del Convenio Interinstitucional a suscribirse entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE Y EL ROTARY CLUB SUCRE**, para la ejecución del proyecto: "GUARDERIA EL NARANJITO".

Que, **EL ROTARY CLUB SUCRE** es una institución de apoyo a los sectores más necesitados y sus acciones están dirigidas al desarrollo social; y, tienen el propósito de dotar a los niños de la zona de la Florida de una Guardería, que les brinde la atención integral que requieren por su corta edad, teniendo en cuenta que las familias de ese sector son de escasos recursos, lo que obliga a las madres por lo general a apoyar en el sustento de la familia.

Que, son partes intervinientes del Convenio Interinstitucional:

- **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE**, representado legalmente por la Alcaldesa Municipal de Sucre, Lic. Aydeé Nava Andrade.
- **EL ROTARY CLUB SUCRE**, representado por el Ing. Guillermo Leniz Porcel en su condición de Presidente.

Que, el Convenio tiene por objetivo fundamental el de concluir con la Ejecución de las Obras de Construcción de la guardería denominada EL NARANJITO a cuyo objeto del Gobierno Municipal de Sucre, compromete el apoyo de cemento y EL ROTARY a correr con los gastos de la ejecución de la obra que se encuentra pendiente.

Que, el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE se compromete a:

- Apoyar con 50 bolsas de cemento con destino a la conclusión de las obras de la guardería.
- A realizar el seguimiento sobre el destino y uso del cemento y de comprobarse un uso distinto al acordado, el G.M.S. iniciará las acciones legales pertinentes, hasta lograr la devolución del cemento.

Que, El ROTARY Club Sucre, se compromete a:

- Ejecutar las obras consistentes básicamente en el vaciado de aceras, patio, parquecito, lavandería y otras que sean necesarias para la conclusión de la obra y una vez concluidas, poner en funcionamiento la guardería en beneficio de los niños de la zona.
- A utilizar el cemento única y exclusivamente en el objeto acordado y no dar un uso distinto al otorgado en el presente Convenio.
- EL ROTARY se obliga a no desviar el cemento a otras obras y en el supuesto caso de comprobación a sólo requerimiento del Gobierno Municipal de Sucre, deberá hacer la devolución en forma inmediata.

Que, la suscripción del Convenio tendrá una vigencia hasta la conclusión de la obra, momento en el cual quedará sin efecto de pleno derecho.

Que, el Gobierno Municipal, tiene por finalidad el de contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y garantizar la integración y participación de los ciudadanos en la planificación y el desarrollo humano del Municipio, conforme previene el Art. 5° párrafo I, de la Ley de Municipalidades Nro. 2028.

Que, es atribución del Gobierno Municipal, el aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a la previsión contenida en el Art. 12° num. 11 de la Ley 2028.

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág 2 de 2
R.M. N° 377/06

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Específico de sus atribuciones:


RESUELVE:

Art.1º APROBAR la suscripción del Convenio Interinstitucional entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE**, representado por la Alcaldesa Municipal, Lic. Aydeé Nava Andrade y **EL ROTARY CLUB SUCRE**, representado por el Ing. Guillermo Leniz Porcel en su condición de Presidente, para la conclusión del proyecto: **"GUARDERIA EL NARANJITO"**.

Art.2º El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Ing. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

